

16/07/04

EL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE**, el 28 de julio de 1994, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, expidió la Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales, en la cual en su artículo 9 se establecen los montos correspondientes a los premios que otorga la Municipalidad, en virtud de los concursos de pintura y artes plásticas denominados “Salón de Julio” y “Salón de Octubre”, respectivamente, que se organiza durante los meses de julio y octubre de cada año;
- QUE**, el Cuerpo Edilicio expidió con fecha 10 de mayo del 2001 una reforma a la indicada normativa, con el fin de incrementar los premios a favor de quienes alcanzaren los tres primeros lugares en tales eventos, Ordenanza que fue publicada en el Diario El Universo el 15 de mayo del 2001;
- QUE**, en sesión del día 26 de septiembre del 2002 se expidió una segunda reforma de la Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales, mediante la cual se modificó el nombre del evento “Salón de Octubre” por el de “Festival de Artes Plásticas en Presencia y al Aire Libre Independencia de Guayaquil”;
- QUE**, el Cuerpo Edilicio expidió con fecha 20 de marzo del 2003 la tercera reforma a la indicada normativa, con el fin de incrementar los premios para el evento “Salón de Julio”;
- QUE**, Con fecha 28 de agosto del 2003 el Cuerpo Edilicio expidió la Cuarta Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales, con el fin de que en el Festival de Artes Plásticas en Presencia y al Aire Libre Independencia de Guayaquil se otorgue el reconocimiento tanto a la pintura como a la escultura, Ordenanza que fue publicada en el Diario El Universo el 31 de agosto del 2003;
- QUE**, es de competencia de la Municipalidad estimular entre otros el fomento de la actividad artística en el cantón, acorde a lo previsto en el artículo 165, letra i) de la Ley de Régimen Municipal, labor que se reconoce mediante la entrega de premios a los artistas más sobresalientes que participen en los concursos antes señalados;
- QUE**, la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, mediante oficio No. DCyPC-MMG-2004-0469 de junio 21 del 2004, considerando que en el “Festival de Artes Plásticas en Presencia y al Aire Libre Independencia de Guayaquil” se ha premiado a la pintura y desde el año 2003 a la escultura, y no se ha reconocido otras artes como son el teatro, títeres, danza, música, poesía, recomienda que se otorgue el reconocimiento a cada uno de estos géneros, para lo cual indica que se cuenta con la partida presupuestaria No. 8781; y,

En ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 228 párrafo segundo de la Constitución Política y 64 numeral 49 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

EXPIDE

la “**QUINTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES**”.

Art.1.- Refórmase el Art. 9 de la Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales, sustituyéndose el mismo por lo siguiente: De los premios.- La Municipalidad presupuestará anualmente los siguientes premios:

Para el “Festival de Artes Plásticas en Presencia y al Aire Libre Independencia de Guayaquil”:

Pintura

Primer Premio: USD \$ 3.000,00
Segundo Premio: USD \$ 2.500,00
Tercer Premio: USD \$ 2.000,00

Escultura

Primer Premio: USD \$ 3.000,00
Segundo Premio: USD \$ 2.500,00
Tercer Premio: USD \$ 2.000,00

Para el evento “Salón de Julio”:

Primer Premio: USD \$10.000,00
Segundo Premio: USD \$ 6.000,00
Tercer Premio: USD \$ 4.000,00

Para “Género Artístico”:

	Premio Único
Artes Alternativas:	USD \$ 2.000,00
Teatro:	USD \$ 1.000,00
Danza:	USD \$ 1.000,00
Títeres:	USD \$ 1.000,00
Música:	USD \$ 1.000,00
Poesía:	USD \$ 1.000,00

Art. 2.- Derógase la Reforma a la Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales, aprobada por el M. I. Concejo Cantonal el 28 de agosto del 2003, y todas las normas que se opongan al texto de la presente reforma.

Art. 3.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL MUY ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO

Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL
M.I. CONCEJO CANTONAL**

Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE
GUAYAQUIL(E)**

CERTIFICO: Que la presente “**QUINTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES**”, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en Sesiones Ordinarias de fechas ocho y catorce de julio del año dos mil cuatro, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 14 de julio del 2004

Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE
GUAYAQUIL (E)**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 127; 128; 129; y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, **SANCIONO** la presente “**QUINTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES**”, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación por uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 14 de julio del 2004

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón, la “**QUINTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES**”, el señor Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.- **LO CERTIFICO.**

Guayaquil, 14 de julio del 2004

Ab. Henry Cucalón Camacho,
**SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE
GUAYAQUIL(E)**

Se publicó el 16 de julio del 2004 en el diario El Universo.